



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil
Demandante	Luis Alberto Flórez Álvarez, CC. 70.515.560
Demandada	Sandra Patricia Jaramillo Carvajal, CC. 43.103.098
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00378 00
Decisión	Cita audiencia inicial

Una vez transcurrido el término de traslado a la demanda respecto a la señora Jaramillo Carvajal, sin que esta ejerciera su derecho de contradicción, encuentra el despacho que es oportuno dar continuidad al trámite con la etapa procesal subsiguiente.

Siendo así, convoca a las partes y sus procuradores judiciales, para celebrar la audiencia inicial, a que se refiere el artículo 372 del Código General del Proceso; con las advertencias legales y pecuniarias respecto a la no comparecencia. La diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.

Por lo advertido el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Convocar a los señores Luis Alberto Flórez Alvarez, Sandra Patricia Jaramillo Carvajal y la apoderada judicial del primero de los citados, para audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se realizará el día **23 de febrero, a las 8:30 a.m.**, de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.



**SEGUNDO:** Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.

**TERCERO:** Agotar dentro de la diligencia, todas las fases contenidas en el artículo 372, para lo cual se abordará la conciliación e interrogatorio a las partes.

**CUARTO:** La parte demandante hará notificación del presente auto, a la demandada a través del medio más expedito, a fin de lograr su comparecencia a la diligencia.

### **NOTIFIQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**  
Jueza

Firmado Por:

**Pastora Emilia Holguin Marin**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803487a78df148b19e23b4de6d79401437dea8258f59492cdd19bf390a9bf213**

Documento generado en 21/01/2022 03:33:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>